



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 10 SEP. 2021

**Visto:** El Memorando Nº 2825-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1960243, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley Nº 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-CoV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que el Ministerio de Salud, como ente rector, establece un esquema de vacunación con participación de los gobiernos regionales y de los sectores de la salud para garantizar el acceso y cobertura;

Que, la Directiva Sanitaria Nº 133-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú", cuya finalidad es la de contribuir con la reducción del riesgo de la morbimortalidad por la COVID-19 en la población de 18 años a más residentes en el territorio peruano, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia, la presente directiva sanitaria es de aplicación en todo el ámbito nacional, en los establecimientos de salud pública (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud – Essalud, sanidad de las fuerzas armadas, sanidad de la policía nacional del Perú, gobiernos regionales) del sector salud, que realicen actividades de vacunación. Los establecimientos de salud privados y mixtos que, según lo dispuesto por la autoridad sanitaria, participan en las actividades de vacunación contra la COVID-19 (...);

Que, mediante Informe Nº 131-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA/DEGEyASP/DAIS-ESRI, de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el Coordinador ESR Inmunizaciones, quien informa textualmente "que en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se viene implementando la campaña de vacunación de acuerdo a la Directiva Sanitaria Nº 113-MINSA/2021/DGIESP, en la cual establece la vacunación contra la COVID-19, a la vez por parte la Resolución Ministerial Nº 809-2021/MINSA, que aprueba modificar el documento técnico plan nacional actualizado de vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial Nº 488-2021/MINSA, conforme al detalle contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en la cual establece la vacunación a la población de 12 años a más, vacunar en esta situación de emergencia sanitaria con un enfoque territorial, por lo que se viene realizando la vacunación en forma progresiva de acuerdo a los lineamientos establecidos; asimismo, se viene implementando el proceso de la CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA COVID-19 EN PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, en zona rural y urbano desde el día 09 al 13 de setiembre 2021 en todo el ámbito la región de Huancavelica, siendo esta una oportunidad que nos permite garantizar en cumplir con la meta establecida y a su vez garantizar la protección de las personas con la segunda dosis, por lo que la población a merita un gran número de brigadas de vacunación para llevar a cabo esta campaña durante los 05 días por lo que solita se declare mediante acto resolutorio la inamovilidad de personal de las IPRESS de la región de Huancavelica(...);



Que, bajo este contexto mediante Memorando N° 2798-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo Declarando la Inamovilidad de personal de las IPRESS de la Región Huancavelica en el marco de la emergencia sanitaria desde el día 09 al 13 de setiembre del presente año, en toda la región de Huancavelica; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR, la INAMOVILIDAD DEL PERSONAL DE LAS IPRESS DE LA REGIÓN HUANCAVELICA**, en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y en atención a la Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, a fin de participar en la campaña de vacunación contra el COVID-19, en personas mayores de 18 años en las zonas rurales y urbanas desde el día 09 al 13 de setiembre del 2021; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

**Artículo 2°.-** Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,*



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55819

DJM/G/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.